

APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES RURALES REGIÓN DE ATACAMA AÑO 2024. (RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°58/2024).

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR Nº 5 9 9 /

COPIAPÓ, 07 AGO 2024

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 21.640 sobre Presupuestos del sector público para el año 2024; en el Decreto Supremo Nº 44 de fecha 26 de enero de 2011; en los Decretos Supremos N°81 del 2012, N° 168 del 2013 y N° 210 del 2014 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en el Memo Nº 31 de fecha 15 de Abril de 2024 del Jefe de División de Infraestructura y Transporte subrogante del Gobierno Regional de Atacama; en la Ley Nº 20.378 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 7 de 2019, y la Resolución N°14 de 2022 ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°58 de fecha 17 de abril de 2024 se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxi Buses Rurales Región de Atacama año 2024.

2.- Que, mediante Resolución Exenta CORE Nº 13 de fecha 12 de Abril de 2024, el Consejo Regional de Atacama aprobó el Programa de Modernización del Transporte Público por un valor de \$ 1.554.950.863 (Mil quinientos cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil ochocientos sesenta y tres pesos), para el año 2024, de los cuales \$ 970.024.863 (Novecientos setenta millones veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos) se encuentran disponibles para el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Rurales Región de Atacama 2024 (Renueva tu Micro).

3.- Que, mediante requerimiento realizado por el SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones al Jefe de la División de Infraestructura y Transporte Subrogante del Gobierno Regional de Atacama , es necesario modificar las bases aprobadas en la resolución indicada en el numeral precedente, considerando facilitar y optimizar el proceso para los postulantes.

4.- Que, estas argumentaciones, y modificaciones están establecidas en beneficio de los futuros y eventuales postulantes al Programa, y considerando que esta modificación no altera en caso alguno el principio de igualdad de los postulantes.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE las bases de Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses,

Trolebuses, y Taxi Buses Rurales Región de Atacama año 2024., aprobada por Resolución Exenta FNDR N°58 de fecha 17 de Abril de 2024, en los siguientes puntos:

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación letra d

Dice: Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante, a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.

Debe decir: "Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante, a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación o factura de primera compraventa a nombre del postulante (individualizando la Placa Patente Única del vehículo entrante) o Solicitud de Transferencia en el Registro de Vehículos Motorizados a nombre del postulante.

En estos casos, se hará efectivo el pago del valor de compra por parte del Gobierno Regional de Atacama. Una vez que se constate, a través del respectivo certificado de anotaciones vigentes, que la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante. Dicho documento será solicitado en un plazo a determinar por el Gobierno Regional de Atacama.

3.- TÉNGASE por modificada la Resolución Exenta FNDR N°58 de fecha 17 de Abril de 2024, solo en lo indicado en la presente resolución, manteniéndose plenamente vigente en lo no modificado en el presente acto.

4.- PUBLIQUESE la presente resolución en la Página www.goreatacama.cl, para lo cual **HÁGASE ENTREGA** de este acto administrativo al encargado de transparencia activa o quien le subrogue, lo que deberá ser coordinado con el encargado del programa del Gobierno Regional.

5.- HÁGASE ENTREGA de una copia de este acto administrativo al encargado de transparencia activa o quien le subrogue.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MIGUEL VARGAS CORREA GOBLERNADOR REGIONAL GOBLERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional

- Div. de Infraestructura y Transporte

Div. de Presupuesto e Inversión Regional

- Div. de Administración y Finanzas

Dpto. de Presupuesto

- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones

Área de Informática- Transparencia Activa

Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

MVC/MSA/WOZ/AØR/CZB/aor